

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 042/2010

ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN - APRUEBA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DE LA GESTIÓN 2009

VISTOS:

La Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia (BCB) de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005, modificado por las Resoluciones de Directorio N° 31/2006 de 18 de abril de 2006, N° 21/2008 de 26 de febrero de 2008, N° 106/2009 de 8 de septiembre de 2009 y N° 112/2009 de 29 de septiembre de 2009.

La Resolución de Directorio N° 40/2010 de fecha 17 de marzo de 2010 que aprueba los Estados Financieros del BCB, al 31 de diciembre de 2009.

El Acuerdo de Ejecución del Programa Financiero Nacional 2009 entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y el BCB.

El Contrato SANO N° 110/2009 de 15 de junio de 2009, suscrito entre el MEFP y el BCB.

La Comunicación Interna GOM- SOMA -I- 042/2010 de 4 de febrero de 2010, de la Gerencia de Operaciones Monetarias.

La nota MEFP/VTCP/DGCP/UEPS – 404/2010 del MEFP, de 25 de marzo de 2010.

El Informe SCO-DAF N° 029/2010 de 25 de marzo de 2010 de la Gerencia de Administración.

El Informe de la Gerencia de Administración SCO – DAF- N° 029/2010 de 25 de marzo de 2010.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 087/2010 de 26 de marzo de 2010.

//2. R.D. N° 042/2010

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 75 de la Ley N° 1670, una vez efectuadas las imputaciones a la cuenta de reserva legal, constituidas las provisiones y efectuados los aportes a las otras reservas, el remanente de las utilidades netas del ejercicio se destinará a incrementar el capital del BCB o a la amortización de la deuda pública previa Resolución del Directorio.

Que mediante Resolución de Directorio N° 040/2010 de 17 de marzo de 2010, el Directorio de la Institución aprobó los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2009, con opinión favorable de la Gerente de Auditoría Interna y Dictamen del Auditor Externo.

Que el Acuerdo de Ejecución del Programa Financiero Nacional 2009, suscrito entre el MEFP y el BCB en abril 2009, en su artículo 8° de las “Utilidades Disponibles del BCB”, señala que: “Las utilidades disponibles del BCB consistirán en ganancias realizadas netas de pérdidas no realizadas. Los montos capitalizados o destinados a constituir reservas serán excluidos de las utilidades disponibles. El BCB y el MEFP acuerdan que de existir utilidades disponibles en la gestión 2009, éstas serán utilizadas de manera exclusiva para la amortización de la deuda del Gobierno.”

Que el Contrato SANO N° 110/2009 “Adenda al Contrato de Reconocimiento de Deuda y Compromiso de Pago de los Intereses Devengados del Título A y de la Letra B, gestión 2007 (SANO N° 177/2008)” de 15 de junio de 2009, por el cual el MEFP y el BCB acuerdan modificar el plazo para el pago de los intereses devengados del Título A y de la Letra B durante la gestión 2007, cuyo importe a la suscripción del contrato asciende a Bs108.167.296,53 y a tal efecto, el MEFP se compromete a pagar al BCB el saldo pendiente de la gestión 2007 de los intereses devengados del Título “A” y de la Letra “B” por Bs108.167.296,53, hasta el 30 de abril de 2010, con cargo a las utilidades disponibles de la gestión 2009 del BCB, si hubiere, o en su caso mediante orden de pago emitida por el Ministerio o débito de sus cuentas en el BCB en la misma fecha.

Que mediante la Comunicación Interna GOM-SOMA-I-042/2010, la Gerencia de Operaciones Monetarias manifiesta que en relación a la Deuda del Tesoro General de la Nación con cargo a las utilidades del BCB, ésta asciende a la suma de Bs108.167.296,53 por intereses pendientes de pago de la Título “A” y de la Letra “B” gestión 2007.

Que mediante nota MEFP/VTCP/DGCP/UEPS – 404/2010, el MEFP solicita: “aplicar el remanente de utilidades a favor del Tesoro General de la Nación para cancelar las siguientes obligaciones de deuda:

- Bs92.233.738,52 para el pago de capital e intereses correspondientes al vencimiento del 29 de marzo de 2010, del préstamo otorgado por el BCB al MEFP, en el marco del Contrato SANO N° 043/2008 de fecha 28 de marzo de 2008 y sus respectivas addendas.

//3. R.D. N° 042/2010

- El saldo deberá ser asignado como parte del pago de los intereses devengados de la gestión 2007 correspondiente a Título A y la Letra B.”

Que mediante Informe SCO-DAF N° 029/2010, la Gerencia de Administración pone a consideración de la Gerencia General, la distribución de utilidades correspondientes a la gestión 2009, de acuerdo con la solicitud efectuada por el MEFP.

Que mediante Informe SANO N° 087/2010, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que la propuesta de distribución de las utilidades correspondientes a la gestión 2009, es legalmente procedente, siendo competencia del Directorio aprobarla por simple mayoría de votos de los miembros presentes en reunión, de conformidad a lo previsto por el artículo 24 del Estatuto del BCB.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la aplicación de la utilidad de Bs149.958.599,70 a favor del Tesoro General de la Nación para cancelar obligaciones pendientes de esa entidad con el BCB, de acuerdo a lo siguiente:

- 1) Pago Capital e Intereses del préstamo otorgado por el BCB al MEFP en el marco del Contrato SANO N° 043/2008 de 28 de marzo de 2008 (vencimiento al 29 de marzo de 2010)

(Noventa y Dos Millones Doscientos Treinta y Tres mil Setecientos Treinta y Ocho 52/100 Bolivianos). Bs92.233.738,52

- 2) Intereses adeudados pendientes de pago del Título “A” y de la Letra “B” Gestión 2007.

(Cincuenta y Siete Millones Setecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Sesenta y Uno 18/100 Bolivianos) Bs57.724.861,18

Total utilidad distribuida **Bs149.958.599,70**
=====

Son: Ciento Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Nueve 70/100 Bolivianos.

//4. R.D. N° 042/2010

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 26 de marzo de 2010

Gabriel Loza Tellería

Gustavo Blacutt Alcalá

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar

Rafael Boyán Téllez